



"2022. Año del Quincentenario de Toluca. Capital del Estado de México"

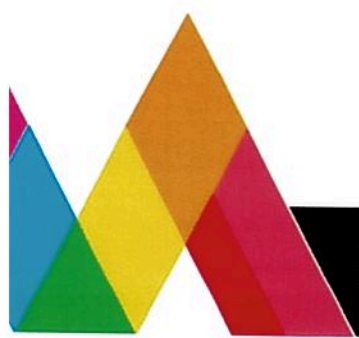
**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO "EL COMECYT", REPRESENTADO POR EL DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN EN LO SUCESIVO "EL TESCHI", REPRESENTADO POR LA LIC. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. PRIMITIVO EFRAHIN AVENDAÑO CANO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

\*

### ANTECEDENTES

1. Que por decreto del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha seis de abril del año dos mil, se crea el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, como un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como se establece en el artículo 1° primer párrafo del mismo Decreto.
2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece en el Pilar Económico "2.4. Objetivo: Potenciar la Innovación y el Desarrollo Tecnológico como Instrumento para Impulsar el Desarrollo Económico", señala en los numerales como estrategias: 2.4.1.: Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada; 2.4.2. Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con el sector privado; 2.4.3. Incentivar la formación de capital humano especializado.
3. Que con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades

*[Handwritten signatures]*



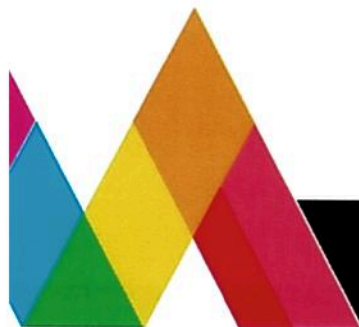


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.

4. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno de **"EL COMECYT"** establece que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevará a cabo su seguimiento y evaluación.
5. Que las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT-EDOMÉX; publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, en lo sucesivo **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** tienen por objeto establecer el procedimiento mediante el cual se otorgará el apoyo para la Realización de Eventos Científicos y Tecnológicos con la finalidad de que se fortalezca la formación de Recursos Humanos altamente capacitados y se promueva la divulgación y transferencia de conocimiento, así como determinar y, en su caso, referir los criterios, procesos e instancias de evaluación, aprobación, formalización y seguimiento de los apoyos que se otorguen a través del Programa.
6. Que en el marco de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Instituciones para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT- EDOMÉX publicada el veintidós de agosto de dos mil veintidós, se recibió mediante oficio número 210C23010/783/2022 de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, la solicitud de apoyo de **"EL TESCHI"**, para la realización del evento denominado **Segundo Certamen Estatal de Robótica**.
7. Que **"EL COMECYT"**, una vez realizada la evaluación a la solicitud de apoyo, aprobó mediante oficio número 2007C0501010000L/221/2022 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, el otorgamiento de apoyo económico por un monto de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para la realización el evento denominado **Segundo Certamen Estatal de Robótica**.

A





## DECLARACIONES

### I. DE "EL COMECYT":

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras las siguientes atribuciones: impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y la tecnología.
3. Que el Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2020, expedido por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho.
4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Paseo Colón número 112-A, Colonia Ciprés, Código Postal 50120, Toluca, Estado de México.



5. Que es necesario fomentar una cultura de ciencia, tecnología e innovación entre los sectores de la sociedad, así como identificar y atender los aspectos más significativos que limitan la innovación y el desarrollo de tecnologías e instrumentación de programas y acciones para impulsar así su crecimiento.

## II. DE "EL TESCHI":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto del Ejecutivo local, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad federativa el 11 de enero de 2001.
2. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 4 fracción V del referido Decreto de creación, tiene entre las finalidades que constituyen su objeto, realizar Programas de Vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyen a la consolidación del desarrollo tecnológico y social de nuestro país.
3. Que conforme al artículo 5 fracción XI de su propio Decreto, para cumplir con su objeto tiene entre otras atribuciones regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social.
4. Que la personalidad jurídica y facultades legales de la Lic. Flora Martha Angón Paz para suscribir el presente convenio en su carácter de Directora y Representante Legal de "EL TESCHI", se encuentran previstas en el Artículo 17, fracción I de su propio Decreto de creación y como lo establece el nombramiento de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México.
5. Que para los efectos del presente convenio tiene como domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Primavera S/N, Colonia. Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330, con Clave de Registro Federal de Contribuyente TES010111346.
6. Que conoce los términos de la convocatoria, y el contenido obligacional es de su pleno conocimiento.



### III. DE "LAS PARTES":

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio; asimismo conocen su alcance y contenido legal.

Por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre "**EL COMECYT**" y "**EL TESCHI**" para que en el ámbito de sus respectivas competencias, conjunten esfuerzos materiales, humanos y financieros con la finalidad de llevar a cabo el evento denominado: **Segundo Certamen Estatal de Robótica**, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**EL EVENTO**" de acuerdo con las condiciones establecidas en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integral de este Convenio, así como con las bases y lineamientos establecidos en la Convocatoria correspondiente, publicada el 22 de agosto de 2022.

El objetivo de "**EL EVENTO**" es: A través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) Impulsar a la ciencia y la tecnología a estudiantes de instituciones educativas públicas o privadas de nivel medio superior y superior establecidas en el Estado de México; presentar prototipos de robótica, para participar en el Segundo Certamen Estatal de Robótica, para contribuir a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación.

"**EL EVENTO**" se llevará a cabo el martes 27 de septiembre de 2022 con una duración aproximada de siete horas.

### SEGUNDA. APOYO ECONÓMICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Para el desarrollo de "EL EVENTO", "LAS PARTES" acuerdan en llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Participar con recursos económicos, los cuales formarán una bolsa total de **\$55,134.00 (Cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales "EL TESCHI" aportará la cantidad de **\$5,134.00 (Cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** y "EL COMECYT" aportará la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para la realización del evento denominado: **Segundo Certamen Estatal de Robótica**, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**. Por lo que será responsabilidad de "EL TESCHI" la administración del apoyo económico otorgado.
2. Los recursos aportados por "LAS PARTES" y señalados en el numeral anterior, serán aplicados de la siguiente manera:
  - a) La cantidad de **\$5,134.00 (Cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** aportada por "EL TESCHI", será para cubrir gastos por conceptos de gastos de equipamiento empleado (para alimentación y gradas para 300 personas).
  - b) La cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, aportada por "EL COMECYT", será para cubrir gastos de equipamiento empleado (para alimentación dojos, pistas, arduino, transistores, laser, fotorresistencia báscula digital y gradas).
3. "EL COMECYT" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, realizará su aportación económica mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre del **Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán**. Asimismo, "EL TESCHI" aportará sus recursos a dicha cuenta.
4. Previo a la liberación de los recursos "EL TESCHI", deberá entregar a "EL COMECYT" el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de **Segundo Certamen Estatal de Robótica**., mismo que se entregará en las instalaciones de "EL COMECYT".
5. "EL TESCHI", comprobará a "EL COMECYT" las asignaciones de recursos correspondientes, especificando en las facturas el apoyo otorgado por "EL



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**COMECYT** y el apoyo aportado por **"EL TESCHI"**, durante las actividades de **"EL EVENTO"**, cuyo documento probatorio deberá contener sello y membrete de la institución, así como la firma de la persona responsable de realizar la aportación correspondiente, atendiendo al **ANEXO 1**, el cual forma parte integral del presente convenio.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"


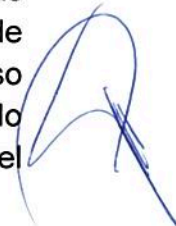

#### I. "EL COMECYT" se compromete a:

- a) Aportar a **"EL TESCHI"**, el apoyo económico conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda de este instrumento, siempre y cuando no incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- b) Dar el seguimiento oportuno y en su caso evaluar la adecuada aplicación y aprovechamiento del apoyo económico aportado; en términos de lo establecido en el presente convenio de colaboración, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes, sobre el destino y la aplicación de los recursos otorgados.
- c) Llevar a cabo la evaluación del Informe Final conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT-EDOMÉX; y al **ANEXO 1**.

#### II. "EL TESCHI" se compromete a:

- a) Proporcionar a **"EL COMECYT"** una cuenta bancaria a nombre del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, la cual será utilizada para la administración de los recursos que aportará **"EL COMECYT"**.
- b) Destinar bajo su más estricta responsabilidad el apoyo económico aportado por **"EL COMECYT"**, para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración y lo descrito en el **ANEXO 1**.
- c) Coordinar el programa de trabajo y actividades que se deriven de la realización de **"EL EVENTO"** de acuerdo con en el **ANEXO 1**.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- d) Proporcionar en cualquier momento a **"EL COMECYT"**, la información sobre el destino y aplicación del apoyo aportado, por lo que deberá acompañarse de toda la documentación probatoria de gastos que sean necesarios correspondientes al pago de gastos de equipamiento empleado (para alimentación dojos, pistas, arduino, transistores, laser, fotorresistencia báscula digital y gradas). **"EL EVENTO"** y las facturas con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal y/o los comprobantes fiscales correspondientes; así como toda aquella información que le sea solicitada por **"EL COMECYT"**, en un plazo no mayor a 8 días hábiles, a partir de la solicitud de la información.
- e) En caso de que **"EL TESCHI"**, no compruebe o no ejerza la totalidad de los recursos aportados por ambas partes, se compromete a notificar y reembolsar los mismos a **"EL COMECYT"** en una sola exhibición de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del presente convenio. 
- f) Notificar inmediatamente a **"EL COMECYT"**, cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique la modificación, en tiempo o forma, de las actividades relacionadas con la realización de **"EL EVENTO"**, la cual estará sujeta a la evaluación y aprobación de **"EL COMECYT"**.
- g) Permitir la realización de cualquier supervisión necesaria o en su caso auditorías durante la vigencia de este convenio, para evaluar el avance del destino de los recursos aportados y las actividades objeto del convenio, por las instancias correspondientes.
- h) Remitir a **"EL COMECYT"** un informe final (técnico-financiero) relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de **"EL EVENTO"** y la aplicación de los recursos de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.7.2, inciso e) de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del mismo. 
- i) Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por **"EL COMECYT"**. 



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- j) Realizar actividades de promoción y difusión de **"EL EVENTO"** estableciendo los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

#### CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** convienen en nombrar a sus responsables operativos, por lo que **"EL COMECYT"**, designa al Mtro. Gerardo Arriaga Camacho, Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, y por su parte **"EL TESCHI"** designa al Lic. Primitivo Efrahin Avendaño Cano, Encargado de la Dirección de Planeación y Administración. Los responsables de **"LAS PARTES"**, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por **"LAS PARTES"**, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal. \*

#### QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que, en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### SEXTA. DIFUSIÓN

**"LAS PARTES"** acuerdan que en cada publicación que se efectúe, como resultado de la realización de las actividades derivadas de **"EL EVENTO"**, se reconocerá la participación de ambas partes; así como, los derechos de sus autores y/o inventores de los trabajos que se deriven. Asimismo, reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en el mismo.

#### SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Tanto **"EL COMECYT"** como **"EL TESCHI"**, se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este convenio de colaboración. Además, los responsables designados deberán determinar, con el consentimiento mutuo, la información que



podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este convenio de colaboración, aún después de terminado este, mientras la información conserve las características para ser considerada confidencial, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que **"EL TESCHI"** llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus propios recursos humanos, por lo que **"EL COMECYT"** no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que esta llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de **"EL TESCHI"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL COMECYT"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a **"EL TESCHI"** como intermediario, por lo que **"EL COMECYT"** no tendrá relación alguna de carácter laboral. En este sentido **"EL TESCHI"** mediante este acto libera a **"EL COMECYT"**, de toda relación de tipo laboral o de cualquier otra índole.

### NOVENA. REEMBOLSO

**"EL COMECYT"** notificará por escrito a **"EL TESCHI"** la cantidad que deberá reembolsar de acuerdo a los recursos que no hayan sido ejercidos y/o comprobados conforme al **ANEXO 1**, dicho reembolso deberá realizarse en una sola exhibición en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice para tal efecto **"EL COMECYT"**.

Asimismo, **"EL COMECYT"** podrá solicitar el reembolso total o parcial del recurso ministrado a **"EL TESCHI"**, sin necesidad de declaración judicial previa, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento, establecidos en la cláusula décima del presente convenio.



Para el caso de que **"EL TESCHI"** no realice el reembolso en los términos antes descritos, no podrá volver a ser sujeto de apoyos futuros por parte de **"EL COMECYT"**.

### DECIMA. RESCISIÓN

La rescisión del presente convenio, quedará al arbitrio de **"EL COMECYT"** para llevarla a cabo de forma interna y sin necesidad de declaración judicial previa o, en su caso, acudiendo a la instancia judicial correspondiente y en consecuencia suspender o cancelar definitivamente la ministración del recurso a **"EL TESCHI"**, cuando esta incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- a) Que el apoyo económico aportado por **"EL COMECYT"** fuere destinado a fines distintos del objeto del convenio.
- b) Que no presente el informe final (técnico-financiero) o no lo haga satisfactoriamente.
- c) Que no compruebe la debida aplicación del apoyo económico otorgado para el objeto del presente convenio de colaboración cuando le sea expresamente requerido por **"EL COMECYT"**.
- d) Que proporcione información falsa con respecto al cumplimiento del convenio.
- e) En caso de incumplimiento en la realización del reembolso por parte de la Institución.
- f) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos y establecidos en el presente instrumento legal y sus anexos.

### DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

**"LAS PARTES"** convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente convenio, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

terminación anticipada; serán causales de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de "**LAS PARTES**", existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.
- b) En caso fortuito que impida seguir con los fines objeto del presente convenio.

En tal situación, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, "**EL TESCHI**", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a devolver a "**EL COMECYT**", el apoyo económico señalado en la cláusula segunda del presente convenio, por los recursos que no hayan sido ejercidos o comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "**EL COMECYT**", notifique a "**EL TESCHI**" el reembolso de los mismos.

#### DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año.

#### DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte la plena voluntad con que las partes celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

#### DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes locales vigentes y Tribunales locales

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

competentes de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier otra circunstancia, pudiera corresponderles.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y SEGURIDAD JURÍDICA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

POR "EL COMECYT"



DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ  
CALDERÓN  
DIRECTOR GENERAL



MTRO. GERARDO ARRIAGA  
CAMACHO  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

POR "EL TESCHI"



LIC. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ  
DIRECTORA GENERAL



PRIMITIVO EFRAHÍN AVENDAÑO  
CANO  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
DE PLANEACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN, CELEBRADO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

## ANEXO 1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES

**Objetivo** A través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) Impulsar a la ciencia y la tecnología a estudiantes de instituciones educativas públicas o privadas de nivel medio superior y superior establecidas en el Estado de México; presentar prototipos de robótica, para participar en el Segundo Certamen Estatal de Robótica, para contribuir a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación.

- Impulsar el desarrollo de tecnología y creatividad de los estudiantes de la zona oriente del Estado de México.
- Vincular entre los sectores productivos y sociales el desarrollo tecnológico de la zona oriente del Estado de México.
- Despertar el interés de los invitados de la zona oriente del Estado de México para que participen de una forma más activa en trabajos relacionados con el aprendizaje, investigación y desarrollo a fines a la tecnología.
- Desarrollar el pensamiento crítico y el cooperativismo para la solución de problemas relacionados con el ambiente tecnológico dentro de una sana competencia.
- Consolidar a la robótica como área de enfoque actual donde se reúnen diversas perspectivas científicas y tecnológicas.
- Difundir por medio de los diversos métodos de comunicación electrónica la creatividad tecnológica desarrollada por los participantes de nivel Medio Superior y Superior.

La categoría en participar es:

1. Minisumo
2. Megasumo
3. Seguidor de línea

En dos categorías

1. Media Superior
2. Superior

Se desarrollará en la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez. En esta fase podrán participar únicamente los ganadores de los tres primeros lugares acreditados por el respectivo jurado calificador de la etapa regional.

**Programa del evento: Segundo Certamen Estatal de Robótica.** Sede Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, ubicado en C. Primavera S/N Col. Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330.


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

27 de septiembre de 2022

HORA	ACTIVIDAD
09:00 a 10:00	Recepción y Registro de participantes
10:00 a 10:30	Ceremonia de apertura
12:00 a 13:00	Seguidores de Línea
13:00 a 14:00	Contienda Mega sumo
14:00 a 15:00	Contienda Mini sumo
15:00 a 16:00	Finales por categoría
16:00 a 17:00	Premiación y cierre

POR "EL COMECYT"

  
DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ  
CALDERÓN  
DIRECTOR GENERAL

  
MTRO. GERARDO ARRIAGA  
CAMACHO  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

POR "EL TESCHI"

  
LIC. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ  
DIRECTORA GENERAL

  
PRIMITIVO EFRAHÍN AVENDAÑO  
CANO  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN, CELEBRADO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.